

**CARTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PINDAL Y LA JUNTA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DE
LOJA.**

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte el, Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, por tanto, representante legal del GAD Municipal de Pindal, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará “GADM PIN” y, por otra parte, el Lcdo. Michael Javier Medina Ruiz, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de la Cruz Roja de Loja y representante legal de la misma, a quien en adelante se le denominará “CRUZ ROJA DE LOJA”. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. La Junta Provincial de la Cruz Roja de Loja, es parte de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, no tiene finalidad de lucro y su finalidad es servir a la comunidad de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario y a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja; asimismo, tiene como finalidad desempeñar su mandato de acuerdo a las necesidades de la comunidad y apoyar a los poderes públicos en el ámbito humanitario.
- 1.2. La misión de la Cruz Roja Ecuatoriana es trabajar para aliviar y prevenir el sufrimiento humano, promoviendo comunidades resilientes orientadas al desarrollo sostenible, mediante el accionar neutral e imparcial de su personal humanitario y el continuo desarrollo de la Sociedad Nacional, sustentados en los Principios Fundamentales del Movimiento.
- 1.3. La visión de la Cruz Roja Ecuatoriana al año 2025, es ser un referente nacional de la acción humanitaria neutral e imparcial, a través de su voluntariado y personal comprometido, brindando servicios de calidad a las comunidades, contribuyendo a su desarrollo sostenible, basados en una gestión innovadora, transparente y eficiente.
- 1.4. EL GAD Municipal del cantón Pindal, es un municipio que se encuentra ubicado al Sur-Oeste de la provincia de Loja, a 217 kilómetros de distancia de la capital provincial. Limita al norte con el cantón Puyango, al sur con el cantón Celica, al este con las parroquias Mercadillo del cantón Puyango y Pózul del cantón Celica y al oeste con el cantón Zapotillo.

El cantón Pindal tiene vida política desde hace 34 años, donde el 15 de agosto de 1.989 se cantonizó y paso a ser parte de los 16 cantones de la Provincia de Loja, en la actualidad posee 3 parroquias rurales Chaquinal, 12 de Diciembre y Milagros, Este cantón se caracteriza por poseer dos tipos de clima el Ecuatorial Mesotérmico SemiHumedo que se encuentra en la parroquia de Chaquinal y 12 de diciembre y el Tropical Mesotérmico Seco en las parroquias de Pindal y Milagro, en donde las temperaturas oscilan entre los 18°C y 23°C aproximadamente.

El Consejo Nacional Electoral Delegación de Loja, el día miércoles 29 de abril del año 2023, entrego las respectivas credenciales, acreditando como Alcalde del GADM de Pindal, al Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, el cual como representante legal de la institución puede suscribir convenios interinstitucionales que vayan en beneficio de la colectividad Pindaleña.

MISIÓN

"Atender las necesidades del territorio cantonal en el ámbito de competencia del gobierno municipal del cantón Pindal, articulando la cadena de valor organizacional en los procesos de participación ciudadana, planificación, ejecución, control y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales".

VISIÓN

"En el mediano plazo el gobierno municipal del cantón Pindal se proyecta como entidad referente orientadora del desarrollo territorial y estratégico cantonal, aprovechando las bondades productivas y el talento humano local".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Pindal y la Junta Provincial de la Cruz Roja de Loja, con la finalidad de comprometer esfuerzos conjuntamente para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los grupos vulnerables, así como el fortalecimiento comunitario de la sociedad Pindaleña, para que puedan vivir vidas más dignas y productivas y llegar a ser menos vulnerables.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Junta Provincial de la Cruz Roja de Loja:

- Ejecutar actividades, programas y proyectos en relación a las necesidades de las comunidades, de acuerdo con los objetivos, fines y líneas de acción de Cruz Roja Ecuatoriana.
- Ejecutar acciones de cooperación por medio de actividades tendientes a cumplir el rol de cada institución basados en sus capacidades instaladas y sus diversas áreas.
- Cobertura en eventos organizados por el GAD Municipal del cantón Pindal, con personal en Primeros Auxilios Básicos y Atención Prehospitalaria, siempre que exista disponibilidad del personal.
- Capacitación a los servidores del GAD Municipal del cantón Pindal, en los 4 programas y/o líneas de acción que maneja "CRUZ ROJA DE LOJA".
- Descuentos de hasta el 15% en la cartera de servicios que ofrece "CRUZ ROJA DE LOJA", para servidores o beneficiarios de proyectos sociales del GAD Municipal del cantón Pindal.
- Préstamo del salón auditorio para eventos institucionales.

3.2. Del GAD Municipal del cantón Pindal:

- Entrega de un espacio físico para el funcionamiento de una filial cantonal de Cruz Roja Ecuatoriana en la circunscripción cantonal de Pindal.
- Brindar todas las facilidades y la cooperación pertinente, a fin de que la “CRUZ ROJA DE LOJA”, pueda ejecutar las actividades, programas y proyectos en las comunidades del cantón Pindal.
- Facilitar la difusión y ejecución de campañas de donación voluntarias de sangre, entre todo el personal de servidores y trabajadores, en las instalaciones del “GADMPIN”.
- Préstamo de salón auditorio para eventos institucionales.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumentos de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. –

5.1. “CRUZ ROJA DE LOJA”:

Administrador: Ing. Vicente Alberto Carrión Pintado.
Dirección: Av. Universitaria 04-26 y Quito
Teléfonos: 2570200-2577300-Ext.28
Correo electrónico: jploja@cruzroja.org.ec

5.2. “GADMPIN”:

Administrador: Lic. Raúl Sarmiento Ramírez
Dirección: Calles Danilo Ortiz y Julio Guaycha.
Teléfonos: 0992124124
Correo electrónico: rsarmiento@gadpindal.gob.ec

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se

procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO. –

El presente instrumentos de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia de este;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumentos de cooperación;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. “CRUZ ROJA DE LOJA”:

REPRESENTANTE: Lcdo. Michael Javier Medina Ruiz.
DIRECCIÓN: Av. Universitaria 04-26 y Quito
TELÉFONOS: 2570200/2577300-Ext.28
E-MAIL: jploja@cruzroja.org.ec

8.2. “GADMPIN”:

REPRESENTA: Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
DIRECCIÓN: calles Danilo Ortiz y Julio Guaycha
CORREO ELECTRÓNICO: jguerrero@gadpindal.gob.ec
PÁGINA WEB: www.gadpindal.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar

de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 3 ejemplares de igual valor y contenido legal, en el cantón Pindal, a los 15 días del mes de agosto del año 2024.


Lcdo. Michael Javier Medina Ruiz
PRESIDENTE PROVINCIAL DE LOJA
CRUZ ROJA ECUATORIANA


Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE PINDAL


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL
ALCALDÍA
PINDAL - LOJA - ECUADOR

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.